

(RAD (2020-025):  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales dentro de la demanda para la aprobación de la señora Juez dentro del proceso de la referencia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la norma procesal que se cita.  
Rionegro Sder, 21 de junio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ  
Secretaria

Rionegro Sder., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A COSTA  
DE LA PARTE DEMANDADA

| CONCEPTO                                                                                                     | VALOR               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| GASTOS NOTIFICACION                                                                                          | \$ 120.000,00       |
| AGENCIAS EN DERECHO                                                                                          | \$ 641.136,00       |
|  TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS | \$ <u>761.136,9</u> |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICPAL DE RIONEGRO SANTANDER  
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que la Secretaria practicó la liquidación de las costas procesales causadas dentro del proceso de la referencia. Sírvas e proveer.  
Rionegro Sder, 21 de junio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ  
Secretaria

Rionegro Sder., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la secretaria del Juzgado procedió a elaborar la liquidación de las costas procesales atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, es del caso impartir la aprobación de dicha liquidación en la forma y términos en que fue practicada.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ROCIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

JZGADO PROMISCO MU NICPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 22 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 068.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria